5-38

APRUEBA Y ASÍGNASE PRESUPUESTO PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA COMUNA

DECRETO N° 293

Chillán Viejo, 25 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.016.
La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de vecinos y vecinas con capacidades diferentes de la comuna de Chillán Viejo, favoreciendo su inclusión social e incentivando y promoviendo el pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.
El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su área estratégica N°1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada a los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres y personas sin vivienda propia), abordándolo con un enfoque centrado en la familia y el cual en su objetivo específico N° 4: contiene la línea de acción de contribuir a una mejor calidad de vida de las personas con algún tipo de discapacidad.
El Decreto Alcaldicio N°6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
El Programa de **atención a personas con capacidades diferentes de la comuna.**

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Programa Social denominado Atención a Personas con Capacidades Diferentes de la comuna, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Atención a Personas con Capacidades Diferentes de la Comuna.

Tipo de Programa: Social

Fundamentación del Programa:
De acuerdo a lo consignado en la Ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con capacidades diferentes, surge necesaria la formación de la oficina de Discapacidad, con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades, contribuyendo en la plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad (Ley 20.422; art. 1). Es por lo anterior que la oficina de la Discapacidad tiene como función colaborar con las personas con capacidades diferentes, facilitando su relación con los diversos servicios públicos, entre ellos el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).

Así mismo velar por el fortalecimiento de las organizaciones de y para personas en situación de discapacidad de la comuna, promover su participación, inclusión e integración comunal. De tal manera dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4; letras C y L.

Objetivo General:
Prestar primordial atención a las demandas de las personas en situación de discapacidad de la comuna, siendo garantes en el cumplimiento de deberes y derechos para vecinos y vecinas con capacidades diferentes, a través de la promoción de programas y otros beneficios dentro de la red institucional.

Objetivos Específicos:
1. Orientar a usuarios en situación de discapacidad respecto de programas, beneficios, ayudas técnicas y toda gestión posible que favorezca a la inclusión social y mejora de calidad de vida de vecinos y vecinas en situación de discapacidad.
2. Asesorar a usuarios y organizaciones funcionales de y para personas situación de discapacidad a la formulación y postulación de proyectos inclusivos como también en la solicitud de ayudas técnicas a través de SENADIS.
3. Asesorar permanentemente a la DIDECO respecto de los planes y programas del municipio para que contengan elementos de integración e inclusión para organizaciones de y para PeSD.

Funciones:
a) Atender de forma permanente y prioritaria la demanda espontánea de las personas con discapacidad.
b) Desarrollar iniciativas de fortalecimiento de las organizaciones de PeSD en la comuna.
c) Realizar talleres y capacitaciones permanentes con las organizaciones de PeSD a fin de incorporarlos al diseño comunal de desarrollo.
d) Facilitar el proceso de postulación de personas naturales y jurídicas a los concursos públicos de financiamiento y ayudas técnicas del SENADIS.
e) Generar un catastro comunal de vecinos y vecinas que se encuentren en situación de discapacidad, estén o no inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
f) Mantener registro actualizado respecto a población en situación de discapacidad en la comuna de Chillán Viejo.

Presupuesto:
Aporte Municipal: **$ 6.250.000**

Distribución:

	Cuenta	Monto
Materiales de Oficina	22.04.001	$ 100.000
Otros	22.04.009	$ 150.000
Servicio producción y desarrollo de eventos	22.08.011	$ 500.000
Arriendo de vehículos	22.09.003	$ 1.000.000
Otros	22.09.999	$ 100.000
Asistencia social para personas naturales	24.01.007	$ 4.000.000
Alimentos y bebidas	22.01.001	$ 250.000
Textiles y acabados textiles	22.02.001	$ 150.000
	TOTAL	**$ 6.250.000**

COSTO TOTAL: **$ 6.250.000**

Periodo de Ejecución del Programa: 12 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Descripción de Beneficiarios:

- Toda persona natural en situación de discapacidad residente en la comuna de Chillán Viejo, que cuente o no con Credencial de Discapacidad y Registro Social de Hogares en la comuna, hasta el tramo 70%.
- Organizaciones funcionales de y para personas en situación de discapacidad, con personalidad jurídica vigente.

COORDINADORA DEL PROGRAMA:
Directora de Desarrollo Comunitario
Coordinadora Programa atención a personas con capacidades diferentes

PAMELA MUÑOZ VENEGAS
Directora de Administración y Finanzas

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
Directora de Desarrollo Comunitario

Vº Bº Contabilidad

Vº Bº Control

2.- IMPUTESE, el costo de $6.250.000 (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 22.04.001; 22.04.009; 22.08.011; 22.09.003; 22.09.999; 24.01.007; 22.01.001; 22.02.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
Secretario Municipal

UAV/OES/AMJ/PMV/sgq
DISTRIBUCION:
Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde, Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM), Sr. **Domingo Pillado M.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sra. **Alejandra Martínez J.**, Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO) Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF).